

Asunción, 07 de mayo de 2019.

**SEÑOR
SENADOR SILVIO OVELAR, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE:**

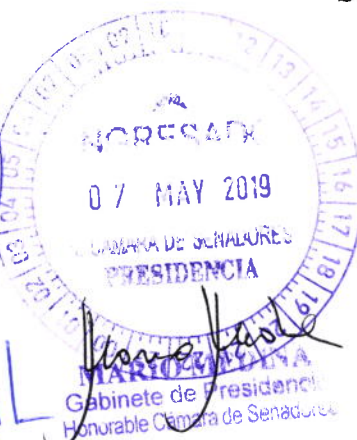
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, de conformidad a la Constitución Nacional y el Reglamento interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)”**.

El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las denuncias hechas por la Ciudadanía de Nueva Colombia, Altos y Loma Grande, relacionado a los diversos daños ambientales realizados por la empresa ARCHER S.A. - *Productora de carburo de silicio*-, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si en la Institución obra una denuncia contra la empresa ARCHER S.A. por deforestación.
- 2.- Si a la fecha existe una sanción a la referida empresa y en su caso el tipo y alcance de las mismas.

Atentamente.

**María Eugenia Bajac de Penner
Senadora de la Nación**



[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Asunción, 07 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N°.....

**“QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
(INFONA)”**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Artículo 1°.- El presente Proyecto de Resolución surge a los efectos de obtener información sobre las denuncias hechas por la Ciudadanía de Nueva Colombia, Altos y Loma Grande, relacionado a los diversos daños ambientales realizados por la empresa ARCHER S.A. - *Productora de carburo de silicio-*, en especial sobre los siguientes puntos:

- 1.- Si en la Institución obra una denuncia contra la empresa ARCHER S.A. por deforestación.
- 2.- Si a la fecha existe una sanción a la referida empresa y en su caso el tipo y alcance de las mismas.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05.

Artículo 3°.- De forma.

Maria E. Penner Bajac
Maria E. Penner Bajac
Senadora de la Nación